



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES DE SOLLANO (ZALLA). EXPEDIENTE Nº2563

Contrato sujeto a regulación armonizada	☒ SI ☐ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☒ Comité Directivo ☐ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Mikel Bartolomé Quintano
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES DE SOLLANO (ZALLA) 2.-Necesidades a satisfacer: La explotación y mantenimiento de la Estación de Tratamiento de Aguas Potables de Sollano y de las instalaciones de medida de cloro. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el único objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico Descripción e importe de lote: No se aplica
4.-CPV: Código CPV: 65120000-0 Descripción: Explotación de una planta depuradora de agua
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No se aplica
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO										
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE (2.966.920,00) EUROS									
2.-Valor estimado del contrato: 7.417.300,00 Euros Lotes: ☐ SI ☒ NO										
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios										
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: Partida presupuestaria :227.99.169.12 <table><tbody><tr><td>2021</td><td>1.243.667,84 €</td><td>(Sin IVA)</td></tr><tr><td>2022</td><td>1.483.460,00 €</td><td>(Sin IVA)</td></tr><tr><td>2023</td><td>239.792,16 €</td><td>(Sin IVA)</td></tr></tbody></table>		2021	1.243.667,84 €	(Sin IVA)	2022	1.483.460,00 €	(Sin IVA)	2023	239.792,16 €	(Sin IVA)
2021	1.243.667,84 €	(Sin IVA)								
2022	1.483.460,00 €	(Sin IVA)								
2023	239.792,16 €	(Sin IVA)								
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No										
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO Tipo de fondo: % de cofinanciación:										
7.-Forma de pago: Ordinaria										
8.-Abonos a cuenta: No										

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total DOS (2) AÑOS
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☒ SI ☐ NO Un máximo de TRES (3) prórrogas de un (1) año de duración cada una.
4.-Plazo de garantía: Un año
5.-Lugar ejecución del contrato: ETAP de Sollano
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.



E.- GARANTIAS

- | | |
|--|-----------------------|
| ☒ Garantía definitiva: 5 % | Importe: Adjudicación |
| ☐ Garantía complementaria: | Importe: |

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.(2.225.190 euros)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- Objeto del servicio: explotación y mantenimiento de potabilizadoras, pudiendo incluir o no las captaciones y aducciones asociadas. No se admitirán contratos de explotación de sistemas de abastecimiento que no incluyan potabilizadoras, entendiéndose como tales las instalaciones que comprendan al menos los procesos de coagulación-floculación, decantación, filtración y cloración.
- Importe mínimo: deberá justificarse experiencia en un periodo continuo de 12 meses, entre los años 2016-2019, en contratos por un importe mínimo de 1.000.000 €.
- Se entenderá que los contratos plurianuales han sido ejecutados de manera uniforme a lo largo del periodo de duración del contrato, salvo acreditación expresa de lo contrario.
- Para la justificación del importe mínimo podrán presentarse un máximo de dos certificados diferentes para el mismo periodo de 12 meses contabilizado, cuyos importes agregados deberán superar el mínimo indicado.
- Al menos uno de los dos certificados admitidos incluirá la explotación y mantenimiento de una potabilizadora que trate efectivamente un caudal medio anual de 500 l/s.
- Cada certificado deberá identificar claramente la persona y organismo que lo emite, con sello y firma, no admitiéndose certificados emitidos por empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial del licitador. Entendiéndose por grupo empresarial aquellas que a estos efectos consolidan cuentas según el artículo 42 del Código de Comercio.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

La solvencia técnica solicitada podrá ser sustituida y acreditada por la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☒ Facultativa ☐ No

Grupo, subgrupo y categoría exigibles: O – 4 – d/5

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

- 1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.
- 2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.
- 3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Toda la documentación técnica deberá estar contenida en un número máximo de páginas (por una cara) de 75, con las siguientes características:

- Tamaño DIN-A4.
- Tipo de letra y tamaño mínimo de letra: ARIAL, 10 puntos.
- Interlineado mínimo: 1,5 puntos.
- Margen superior e inferior mínimos: 2,5 cm.
- Margen izquierdo y derecho mínimos: 2 cm.

Para el cómputo del número máximo de páginas, se contabilizará el índice dentro de estas 75 páginas; quedando excluida la portada y contraportada.

A todos los efectos, no se tendrán en cuenta todas aquellas páginas que excedan el número indicado.

La documentación que ha de contener necesariamente la oferta técnica incluirá los siguientes puntos, a los cuales se deberá ajustar escrupulosamente la estructura de la misma con el fin de facilitar su evaluación:

Memoria técnica y metodología de la ejecución de los trabajos.

A Aspectos fundamentales del servicio

Incluirá una descripción detallada de los aspectos fundamentales del servicio solicitado en el presente Pliego, así como aquellos otros que, no estando explícitamente citados en el Pliego, sean sugeridos como mejoras o aportaciones por el oferente.

Será de contenido exclusivamente práctico, de aplicación directa al contrato que se licita, y describirá todas las labores que el personal de la empresa adjudicataria tenga que realizar, incluyendo aquellas que, no estando expresamente citadas en este Pliego, entienda que es necesario realizarlas dadas las responsabilidades que asume en el presente Contrato.

Se incluirán los planes de actuación que el licitador proponga para afrontar situaciones de emergencia, reducción de riesgos, etc.

También se podrán incluir propuestas que aporten un valor añadido a la explotación y/o mantenimiento de las instalaciones. Estas propuestas deberán estar suficientemente descritas a nivel técnico para ser convenientemente valoradas. El CABB estudiará estas propuestas para ser consideradas en el informe técnico de valoración, no existiendo obligación por ambas partes de ejecutarlas en el ámbito del Contrato. Estas propuestas deben estar fundamentadas en alguno de los siguientes aspectos:

- Conocimiento explícito de las tipologías de los procesos existentes y descritos en el PPTP.
- Propuestas que procedan de las experiencias de I+D+i desarrolladas por cada licitador.

B Gestión del mantenimiento

Se contemplará de modo expreso los trabajos correspondientes al mantenimiento en sus aspectos predictivo, preventivo, correctivo y de gestión de averías, especializado y legal, según las líneas marcadas en el presente PPTP.

En el caso de que el ofertante haya previsto realizar alguno de los trabajos con medios ajenos, deberá indicar cuáles serán las empresas subcontratadas, adjuntando una carta de compromiso.

Así mismo, se indicarán los suministradores con los que habitualmente trabaja el licitante y que previsiblemente colaborarán en este Contrato.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Organización del equipo humano

La oferta incluirá un organigrama de todo el personal asignado al servicio, tanto para explotación, como para mantenimiento.

Se definirá tanto el número como la composición del equipo humano que el concursante piensa asignar al presente contrato, indicando, asimismo, la cualificación del personal asignado a los diferentes trabajos objeto del mismo, incluida la figura del Delegado. Para el personal de explotación y mantenimiento se presentará un cuadrante con la distribución de las jornadas de trabajo para un año natural, incluidas las vacaciones y las necesidades de contratación de personal eventual para su cobertura, así como la organización de los retenes, indicando explícitamente su composición.

Se prestará especial atención a describir las labores previstas para el Delegado y el Jefe de Servicio.

La oferta contendrá un avance del Plan de Formación del personal que el ofertante prevé desarrollar durante el contrato.

Medios materiales

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas la relación de los medios materiales que destinarán al servicio para la ETAP, los medios de transporte, comunicación (telefonía móvil), vestuario, equipos de seguridad, herramientas, etc.

Justificación de la oferta

En este apartado se presentará una distribución de los diferentes conceptos que intervienen en la fórmula de abono (término fijo (TF) y variable (TV)), asignados a la ETAP.

El Concurante deberá demostrar en este punto que ha considerado en su oferta todas las unidades y mediciones necesarias para desarrollar el servicio objeto del contrato. Para ello deberá ser lo más preciso posible, justificando suficientemente las unidades y mediciones consideradas, pero sin aportar costos que puedan dar lugar a visibilizar la oferta económica. En definitiva, se incluirán conceptos y mediciones, sin importes.

Se prestará especial atención a las dosis de reactivos consideradas para el cálculo de los componentes del TV, valorándose negativamente las dosis manifiestamente escasas de acuerdo con los datos históricos facilitados.

Al Adjudicatario provisional sí se le solicitará tras su nombramiento esta justificación de la oferta con importes, ya que servirán para la futura fijación de precios contradictorios, si ello fuera necesario.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- **Visita técnica a las principales instalaciones objeto del contrato durante la licitación.** Se indicará en la página Web del Consorcio de Aguas con 10 días de antelación a la fecha de la misma. No se avisará personalmente a ningún posible licitante que haya retirado los Pliegos de Bases.
- **Aclaraciones a los Pliegos de Bases.** Únicamente se responderá a las preguntas técnicas que se planteen en relación a la licitación mediante publicación de las respuestas en la Web del Consorcio de Aguas. No se responderá a preguntas que se reciban pasados más de 2 días tras la fecha de la visita técnica a las instalaciones. Las preguntas deberán remitirse a las direcciones de correo: mbartolome@consorciodeaguas.eus y lhernando@consorciodeaguas.eus
- **Actualización, rectificación e información complementaria.** Toda modificación que se realice en relación a la documentación técnica incluida en los Pliegos de Bases en el transcurso del plazo habilitado para la entrega de proposiciones se comunicará exclusivamente mediante la publicación en la página Web del Consorcio de Aguas, por lo que será obligación de los concursantes consultarla periódicamente durante el transcurso de la licitación.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Los concursantes deberán cumplimentar el presupuesto de la oferta con arreglo a la estructura y contenido unificado que para el mismo se define en el Anejo nº 1. Mediciones.

A efectos de homogeneización de las ofertas económicas se han adoptado como base de referencia los valores de medición-producción proyectados para los próximos años.

Igualmente, y con análogo propósito, se ha adoptado un valor para el coeficiente de calidad del 10% de los costes de explotación y mantenimiento (sin fangos).

En ningún caso se podrán modificar para la confección del presupuesto de oferta las mediciones indicadas.

Cada concursante ofertará los precios unitarios para las instalaciones definidas en el PPTP, de acuerdo al desglose de conceptos establecidos en el punto 10.3. Sistema de abono al Adjudicatario del mismo, entendiéndose a todos los efectos que se trata de precios de ejecución por contrata, sin IVA.

Se deberán ofertar, por tanto, los siguientes precios unitarios:

- Término fijo (TF)
- Términos variables de explotación y mantenimiento (sin transporte y vertido de fangos):
 - **TV1**, €/ 1.000 m³ de agua tratada (entrada).
 - **TV2**, €/ 1.000 m³ de agua tratada (entrada), por la dosificación de permanganato potásico.
 - **TV3**, €/ 1.000 m³ de agua tratada (entrada), por la dosificación de hidróxido sódico.
- Términos variables de transporte y vertido de fangos:
 - **TVF1**, €/ton de fangos deshidratados, cargados y transportados desde la ETAP de Sollano hasta gestor autorizado.
 - **TVF2**, €/ton de fangos deshidratados, aceptados y gestionados por gestor autorizado.
- Precios unitarios (€) de cada una de las mediciones incluidas en el epígrafe **REPUESTOS Y VARIOS**.
- Precios unitarios (€) de cada una de las mediciones incluidas en el epígrafe **OTROS TRABAJOS**.
- Coeficiente "**Coef.**" (comprendido obligatoriamente entre 1,00 y 1,19) que el Concursante cargará en concepto de GG y BI en los trabajos, servicios o suministros que se realicen con cargo a la partida de **REPOSICIÓN TÉCNICA** y que se pagarán contra presentación de factura de un tercero.

En la oferta del licitador deberán incluirse necesariamente los importes correspondientes a:

- **PRIMA DE CALIDAD**, cuyo importe corresponderá obligatoriamente al 10% del **TOTAL EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO** (sin incluir los costes de transporte y vertido de fangos).
- **REPOSICIÓN TÉCNICA**, con la medición indicada y afectada por el coeficiente "**Coef**" ofertado por el Concursante.

Se entiende que el presupuesto general es el correspondiente a cada uno de los años de contrato, sin perjuicio de lo que el PCAP recoja en relación a la revisión de precios.

• OFERTA ECONÓMICA.

Se formulará en letra y número de acuerdo al formato establecido en el PCAP de la licitación.

- Se incluye una partida alzada en concepto de Reposición Técnica por el siguiente importe máximo: 148.750,00 euros/año

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS



I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Estefanía Gordo Ríos

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretaría:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
(Bmax + BM) / 2.....	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM.....	46 puntos
0,6 x BM.....	44 puntos
Presupuesto licitación.....	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación P_i asignada a cada baja B_i es la correspondiente a:

Si $0 < B_i \leq 0,6 \times BM$

$$P_i = \frac{B_i}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < B_i \leq 0,8 \times BM$

$$P_i = 44 + \frac{(B_i - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < B_i \leq BM$

$$P_i = 46 + \frac{(B_i - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < B_i \leq (BM + B_{max}) / 2$

$$P_i = 47 + \frac{(B_i - BM)}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

Si $(BM + B_{max}) / 2 < B_i \leq B_{max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{max})}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

- Memoria técnica y metodología de la ejecución de los trabajos.....entre 0-35 puntos
 - Aspectos fundamentales del servicioentre 0-20 puntos
 - Gestión del mantenimiento.....entre 0-15 puntos
- Organización del equipo humano.....entre 0-8 puntos
- Medios materiales.....entre 0-4 puntos
- Justificación de la ofertaentre 0-3 puntos

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **30 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicados en el PPTP.

A. DEDUCCIONES Y PENALIZACIONES

El objeto principal de este contrato es suministrar agua potable en la cantidad y calidad requerida por la legislación vigente y los abonados del CABB.

El Director del Contrato se reserva el derecho de aplicar las penalizaciones que considere necesarias con el fin de garantizar que el servicio se desarrolla con arreglo a las especificaciones del PPTP y que se cumplen sus indicaciones complementarias que corrigen o complementan lo en él indicado. La aplicación de penalizaciones no tendrá un objetivo meramente punitivo ni recaudatorio, sino servir como una herramienta más al servicio del Contrato para el correcto desarrollo del mismo. Las penalizaciones serán impuestas únicamente por el Director del Contrato en base a su interpretación de los datos aportados por el Laboratorio del CABB, SCADA o dirección del contrato. Como criterio general, no se aplicarán penalizaciones si el Director del Contrato no observa negligencia o dejadez por parte del Contratista. Se consideran más graves y en principio, con menor posibilidad de ser aceptadas alegaciones, las que supongan un incumplimiento del RD 140/2003 o pongan en riesgo el abastecimiento.

1. Por deficiencias en el proceso de tratamiento

Cuando los rendimientos obtenidos en las diferentes fases del proceso de tratamiento no alcancen los valores exigidos por razones que no puedan imputarse a causas externas, a juicio del Director del Contrato se podrán aplicar las siguientes deducciones:

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Decantación

- › Turbidez: cuando no se consiga el mínimo de reducción del 65% o se supere el valor de 3 NTU en el agua decantada no se abonará el término fijo correspondiente a los días en los que se produzca dicha anomalía.
- › pH: cuando los valores de pH sean inferiores a 6,5 o superiores a 9,0 no se abonará el término fijo en los días en que se produzca dicha anomalía.
- › Cloro libre residual: en los casos en que se supere el valor de 1,0 mg/l o éste sea inferior a 0,2 mg/l, o haya presencia de microbiología, no se abonará el término fijo en los días en los que se produzca dicha anomalía.

Nota: las penalizaciones expuestas en relación al agua decantada no serán de aplicación como norma general si el Director del Contrato no aprecia en los incumplimientos dejación del Adjudicatario, y si no afectan a la calidad del agua tratada. En cualquier caso, el Director del Contrato podrá aplicarlas sin derecho a reclamación por parte del Adjudicatario.

Filtración

- › Turbidez: cuando se supere el valor de 1 NTU en el agua filtrada no se abonará el término fijo correspondiente a los días en los que se produzca dicha anomalía.

A efectos de la aplicación de las deducciones antedichas se considerarán a todos los efectos los valores medios diarios de los citados parámetros, salvo en el caso de que los valores a considerar sean los tomados por el CABB, según lo indicado en el punto 10.3. Sistema de abono al Adjudicatario, que se tratará normalmente de valores puntuales.

2. Por deficiencias en la calidad de las aguas tratadas

Cuando la calidad del agua tratada no alcance los valores exigidos por razones que no puedan imputarse a causas externas, se aplicarán las siguientes deducciones:

- › Turbidez: cuando se supere el valor de 1 NTU en el agua tratada no se abonará el término fijo correspondiente a los días en los que se produzca dicha anomalía.
- › Cloro libre residual: en los casos en que se supere el valor de 1,5 mg/l en el agua tratada o éste sea inferior a 0,2 mg/l no se abonará el término fijo en los días en los que se produzca dicha anomalía.
- › pH: cuando los valores de pH sean inferiores a 6,5 o superiores a 9,5 no se abonará el término fijo en los días en que se produzca dicha anomalía.
- › Flúor: en los casos en que se supere el valor de 1,2 mg/l en el agua tratada o éste sea inferior a 0,3 mg/l sin justificación alguna, no se abonará el término fijo en los días en los que se produzca dicha anomalía.
- › Aluminio: cuando se supere el valor de 0,2 mg/l no se abonará el término fijo en los días en que se produzca dicha anomalía.

A efectos de la aplicación de las deducciones anteriores, son válidas las consideraciones indicadas en el punto anterior.

Como es lógico, todas las consideraciones anteriores estarán sujetas al análisis y a la interpretación por parte del Director del Contrato de las características del agua bruta, y de las condiciones de explotación en el periodo en el que se produce el incumplimiento, que en algunos casos podrían eximir de responsabilidad al Adjudicatario. El Director del Contrato decidirá, previa justificación del Explotador, si procede la aplicación de penalizaciones. Aun en el supuesto de que las causas de los incumplimientos sean ajenas, el Explotador será sancionado cuando, a juicio del Director del Contrato, no adopte las medidas necesarias con la diligencia requerida.

3. Por deficiente calidad de los reactivos

El incumplimiento de alguno de los parámetros regulados en la "Norma UNE-EN Productos químicos utilizados para el tratamiento del agua destinada al consumo humano.", correspondiente a cualquiera de los reactivos utilizados en la ETAP, dará lugar a las siguientes penalizaciones:

- › El primer incumplimiento dentro del contrato conllevará una deducción del 20% del importe mensual a certificar por TV.

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

- › El segundo incumplimiento conllevará una deducción del 50% del importe mensual a certificar por TV.
- › Un tercer incumplimiento conllevará una deducción del 100% del importe mensual a certificar por TV y podrá acarrear la rescisión del contrato, si así lo considera el CABB.

4. Por deficiencias en la operación

Serán motivo de penalización las siguientes causas:

- › No responder a al requerimiento por parte del retén en un plazo inferior a 1 hora desde el aviso.
- › No comunicar al PCC de Abastecimiento o al Director del Contrato las incidencias acontecidas en planta que pudieran afectar cualitativa o cuantitativamente al agua tratada.
- › Reponer de forma inadecuada las instalaciones tras una parada o corte del suministro eléctrico.
- › La paralización parcial de las instalaciones por la causa anterior.
- › La presencia continuada de flotantes, algas y musgos en las instalaciones de tratamiento.
- › La negligencia o descuido en la atención a la ETAP, tanto de forma presencial como vía SCADA.
- › Las deficiencias en cuanto a orden y limpieza en las instalaciones consideradas en el presente Contrato.
- › La reincidencia en la comisión de faltas leves, incumplimientos del Pliego, desobediencia reiterada a las órdenes del Director del Contrato, o acciones u omisiones que alteren de modo notorio la regularidad de la explotación.
- › La demora en la entrega de los informes.
- › La gestión inadecuada del Prisma u otros sistemas de gestión, ya sea por demora injustificada en la introducción de datos o por insuficiencia o incorrección de éstos.
- › Las faltas reiteradas en materia de Prevención de Riesgos Laborales o Medio Ambiente.

En cualquiera de estos casos se podrá aplicar una penalización de 250 €, sin perjuicio de cualquiera de las responsabilidades en que pudiera incurrir el Adjudicatario por tales motivos. Si las faltas fuesen reiteradas, el Director del Contrato podrá doblar o triplicar la penalización.

En aquellos otros casos en los que no se cumplieran las obligaciones del contrato a juicio del Director del mismo, y dichos incumplimientos sean denunciados por escrito por el Director del Contrato, se aplicará una penalización de 1.000 €. Si esta sanción se repitiera en más de tres ocasiones en el periodo de duración del Contrato, el CABB podría optar por la resolución del mismo.

Si se produjese desabastecimiento por falta de calidad o cantidad de agua tratada, la penalización a aplicar podrá llegar a ser del doble del costo fijo diario, a criterio del Director del Contrato. Además, el CABB podrá trasladar al Adjudicatario las sanciones o compensaciones a que tuvieran derecho terceros derivadas de falta de suministro, deficiente calidad del agua tratada o vertidos generados, siempre que éstos sean debidos a causas achacables al Adjudicatario, consecuencia de actuaciones negligentes o falta de atención.

5. Por demora en la toma de muestras y control analítico

Por cada día laborable en que no se presenten los datos analíticos de control de calidad del agua solicitados se aplicará una penalización del 10% del término fijo diario correspondiente a dicha instalación.

6. Por falta de limpieza de las instalaciones

Cuando una instalación no se mantenga con el nivel de limpieza y orden exigible a juicio del Director del Contrato, se penalizará con una reducción de hasta un 5% del importe de los gastos fijos mensuales ofertados para dicha instalación.

Si la situación no mejora en el plazo de un mes, se aplicará una reducción del 20% de los mencionados costos fijos.

7. Por demoras en el mantenimiento.

Las demoras considerables a juicio del Director del Contrato en las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo serán penalizadas con importes del 2% del costo del equipo afectado.



N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

No podrá subcontratarse la ejecución de los trabajos esenciales objeto del contrato. Si podrán subcontratarse trabajos específicos, especializados, puntuales o particulares, como las eventuales limpiezas industriales de equipos e instalaciones, mantenimientos especializados, transporte de fangos, etc.

Obligatoriamente deberá indicar la empresa o empresas a las que ha previsto subcontratar el mantenimiento especializado indicado en el PPTP.

P.- SUBROGACIÓN

De conformidad con el artículo 130 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, se adjunta en el Anejo nº 2 la información facilitada por las empresas actualmente adjudicatarias relativa al personal que presta el servicio

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DELEGADO DEL CONTRATISTA

El Adjudicatario adscribirá al servicio un Delegado con capacidad suficiente para obrar y representar a la empresa en todo aquello que afecte a las condiciones del contrato.

Asimismo, las características y la actividad de esta persona cumplirán con lo establecido en el apartado 9 del PPTP.

Técnico de Contratación